

ENTRADA DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	05/11/2021
Nº REG	004/21
Pasar a:	Vis.
Dirección	
Financiero	✓
Administración	
Comercial	
Personal	
Calidad	
Almacén	
Producción	
Técnico	
Archivo	

INVER TEILAN, S.L.
AVDA DEL MUEBLE S/N
Chiclana de la Frontera (Cádiz) - 11130
PENA MEIS, FERNANDO

Manuel Debenito

RF.JCR/EVP

Expte ref. Registro Empresas Acreditadas INS_2021_90425

Asunto: Notificación Certificado de inscripción.

Examinada la solicitud presentada por la empresa INVER TEILAN, S.L., ante la **Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz**, para la inscripción en **el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cúmpleme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de inscripción de 26/10/2021, recaído en el expediente INS_2021_90425.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 29 de Octubre del 2021

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo: JOSE CARLOS CABEZA RAPP





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Cádiz

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
(BOE DE 19 DE OCTUBRE DE 2006) Y REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE. (BOE DE 25 DE AGOSTO DE 2007)
ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008 (BOJA Nº 116, DE 12 DE JUNIO DE 2008)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES CÁDIZ

(ARTÍCULO 5.2 DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008 Y D.A. 6ª DEL DECRETO 226/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)

CERTIFICA:

QUE, LA EMPRESA INVER TEILAN, S.L., HA SIDO INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON LOS SIGUIENTES DATOS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL INVER TEILAN, S.L.		CIF B72031081	
DOMICILIO AVDA DEL MUEBLE S/N			
LOCALIDAD CHIGLANA DE LA FRONTERA	PROVINCIA CÁDIZ	C.POSTAL 11130	PAÍS ESPAÑA
Nº INSCRIPCIÓN REA 01110009022	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 11109946328	CNAE 4321	

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ES ÚNICA, TIENE VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PERMITE A LAS EMPRESAS INCLUIDAS EN EL MISMO INTERVENIR EN LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.
- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TENDRÁ VALIDEZ DE TRES AÑOS, RENOVABLES POR PERIODOS IGUALES. TRANSCURRIDO EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN SIN QUE SE HUBIESE SOLICITADO EN PLAZO SU RENOVACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA ORDEN, SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA MISMA EN EL REGISTRO.
- LA INSCRIPCIÓN NO EXIME A LA EMPRESA INSCRITA DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO SEA REQUERIDA PARA ELLO POR LA AUTORIDAD LABORAL, EL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS 1 Y 2A) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE.
- CONTRA EL PRESENTE ACTO PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA ANTE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121, 122.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

EN CÁDIZ, A LA FECHA CERTIFICADA
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL
Fdo: D. ALBERTO CREMADES SCHULZ



ALBERTO CREMADES SCHULZ		28/10/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZTVQ5J9JLEF85QFR9ZNS5FPDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



